

**“SAN MARTÍN TEXMELUCAN... PUNTO DE ENCUENTRO”**  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**FUNCIONES, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES RELEVANTES**

ATRIBUCIONES	FINALIDAD	MISION	VISION	ACTIVIDADES
<p>Las facultades hacendarias y del Tesorero(a), derivan de los ámbitos de la normatividad Federal, Estatal y Municipal.</p> <p>En el ámbito Federal: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 31 Fracción IV, dicta la norma que da origen a la obligación de contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Estado y Municipios. La Polestad Tributaria para los Municipios la establece el Artículo 115, Fracciones II, III y IV, así como el Artículo 117 Fracción VIII, párrafo segundo, así como el Código Fiscal Federal</p> <p>En el ámbito Estatal: La Constitución Política del Estado Puebla es la que se encarga de establecer la Facultad Municipal para percibir los ingresos que formen parte de su Hacienda. Entre esas disposiciones se encuentra la Soberanía Local Tributaria, la determinación de las Contribuciones que percibirán los Municipios, la Ley de Ingresos del ejercicio Fiscal correspondiente.</p> <p>En el ámbito Municipal: La Ley Orgánica Municipal, en general regula la vida de los Municipios de la entidad, en un contexto general homogéneo. En lo que se refiere a la Hacienda Pública Municipal, establece las condiciones en que los Municipios pueden contraer obligaciones directas y contingentes, derivadas de ciertos créditos en los términos que establezca la Ley de Deuda Pública.</p>	<p>La Tesorería Municipal es una unidad de la administración pública, su función consiste en recaudar los Ingresos del Municipio de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de que se trate, percibir las participaciones que por la Ley de Coordinación Fiscal o convenio le correspondan en los rendimientos de Impuestos Federales y Estatales, siendo el Tesorero(a) Municipal la Autoridad Fiscal encargada de recaudar los Ingresos Municipales y efectuar las erogaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos.</p>	<p>Administrar la hacienda pública municipal a través de procesos, gestiones y acciones coordinadas proporcionando servicios de calidad y calidez al usuario, para contribuir a la creación de una conciencia de participación ciudadana en el avance del Municipio.</p>	<p>Ser un área eficiente y eficaz en la programación y estrategias de recaudación y aplicación de los recursos públicos municipales; con total transparencia, honradez, honestidad y legalidad en las tareas de su competencia; que incidan en el desarrollo sostenido del Municipio, contribuyendo en la generación de confianza del ciudadano.</p>	<p>Programar y coordinar las actividades relacionadas con la recaudación, la contabilidad, y la administración la deuda pública y los gastos de las unidades administrativas que integran la administración pública municipal.</p> <p>Mantener al día los asuntos económicos relacionados con las finanzas del Ayuntamiento llevando las estadísticas y cuadros comparativos de los ingresos y egresos, a fin de prever los arbitrios y regular los gastos.</p> <p>Definir la política económica y financiera del Ayuntamiento, acorde a las necesidades de crecimiento del Municipio, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo y en correspondencia al marco jurídico de su aplicación.</p> <p>Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, la contabilidad y los gastos municipales.</p> <p>Establecer un sistema de inspección, control y ejecución fiscal para, imponer sanciones que correspondan por infracciones a los ordenamientos fiscales.</p> <p>Custodiar y administrar los ingresos provenientes de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros arbitrios señalados en la Ley de Ingresos del Municipio y en los demás ordenamientos aplicables.</p> <p>Formular oportunamente con el apoyo de las áreas de la administración pública y someter a consideración del Ayuntamiento, la Iniciativa de Ley de Ingresos así como el Presupuesto de Egresos.</p> <p>Elaborar el manual y el tabulador que determine los montos de las remuneraciones de los servidores públicos municipales.</p> <p>Elaborar y presentar los informes financieros del Ayuntamiento.</p> <p>Promover y mantener los mecanismos de coordinación fiscal necesarios con las autoridades estatales y federales.</p> <p>Proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a incrementar los recursos económicos que constituyen la Hacienda Pública Municipal</p> <p>Mantener actualizados los sistemas contables y financieros del Ayuntamiento y formular la Cuenta Pública.</p> <p>Elaborar y actualizar permanentemente los padrones de causantes.</p> <p>Realizar campañas periódicas de regularización fiscal de causantes.</p> <p>Determinar las contribuciones sujetas a convenios con el Gobierno Estatal.</p> <p>Establecer un mecanismo de pago para los empleados del Municipio.</p> <p>Ejercer el presupuesto de egresos, efectuando los pagos que procedan con cargo a las partidas del mismo.</p> <p>Autorizar pagos acorde al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento.</p> <p>Y todo lo demás que se relacione con la Hacienda Pública Municipal o que le encomienden las leyes o reglamentos.</p>

ULTIMA ACTUALIZACION: AGOSTO 2015

RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

AREA: TESORERIA MUNICIPAL

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

C.P LILIANA SALAZAR VEGA

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION

AREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

LIC. IVONNE DEL CARMEN VILLALBA

